



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2020-MDY

Yura, 05 de Junio del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, según lo prescrito en el artículo 8 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, según el artículo 9.1 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2020. De acuerdo a esta norma la Municipalidad Distrital de Yura debe cumplir con la Meta 3 Entrega efectiva de canastas familiares al 100% según aparece en el Anexo 2-A del Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que, según la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19 precisa lo siguiente: 1 El alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar (...). 2. La responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares estará a cargo del grupo de trabajo bajo la conducción de funcionario designado por alcaldía para ello.

Que, según la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19 precisa lo siguiente: "2.1. Definición del área usuaria En concordancia con la estructura programática presupuestal y la naturaleza del PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", corresponde al área que cumpla las funciones de Gestión del Riesgo de Desastres, o la que haga sus veces, la responsabilidad de actuar como área usuaria"

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 077-2020-A-MDY se encargó al Gerente de Gestión de Riesgos, la Gestión de las canastas familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, en cumplimiento de las directivas del Gobierno Central, debiendo coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social la información sobre los beneficiarios;

Que, asimismo, resulta necesario conformar el grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, en la que de acuerdo a la Guía deben integrarla el Gerente de Gestión de Riesgos, el Gerente de Desarrollo Social y Económico a los que es necesario agregar al subgerente de logística a cargo de los procesos de adquisición y al subgerente de Fiscalización Ambiental que depende de la Gerencia de Riesgos, como soporte en la operatividad del proceso.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ordenanza N° 029-2019-MDY, el DS 004-2013-PCM, los Lineamientos N° 001-2019-SGP, los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en consecuencia, ESTE DESPACHO:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Responsable de la **Meta 3: Entrega Efectiva de canastas familiares** que señala el Anexo 2-A del D.S 099-2020-EF, siendo sus integrantes el Gerente de Gestión de Riesgos,



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Ing. Boris Ramón Vargas Zevallos, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Abog. Edwin Alvaro Huaypuna Ccalla, el Subgerente de Logística, Lic. Handro Layo Fernández Huaracallo y al Subgerente de Fiscalización Ambiental, Ing. Mauricio David Gómez Escobedo. Asimismo, **DESIGNAR** como **Conductor del Equipo**, al Gerente de Gestión de Riesgos, Boris Ramón Vargas Zevallos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo responsable de la Meta 3, debe cumplir con lograr la meta, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Cumplimiento de la Meta 3 Entrega Efectiva de canastas familiares que señala el Anexo 2-A del D.S 099-2020-EF, será reconocido mediante Resolución de Reconocimiento el cual será incorporado en el legajo personal del servidor, de lo contrario asumirán la responsabilidad que correspondiere por el incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente con las formalidades de Ley para su cabal cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

